



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 527/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Diego Luis PALOMEQUE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1996 y 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 527/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 527/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar los cursados efectuados en los años 1996 y 1997, de las asignaturas Técnicas Digitales III y Sistemas de Comunicaciones I, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Técnicas Digitales I y Física III, al alumno



REGISTRADO
[Handwritten signature]
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Diego Luis PALOMEQUE, Legajo N° 6-16262-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 821/2000

UTN
MEL
<i>UB</i>
<i>M</i>

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C